Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación

Asunción,

NOTA MH/DA/CUOC Nº 938 /20

Señores
SSD S.R.L.
Legión Civil Extranjera N°935 c/ Las Perlas
Teléfono: +595 (021) 7288200
Email: ssd@ssd.com.py; hdiaz@ssd.com.py
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/20 con ID N° 379.025 para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"- PLURIANUAL, a efectos de notificar el resultado del proceso aprobado por Resolución MH/DA N° 312 de fecha 04 de diciembre de 2020, a fin de iniciar el proceso para la suscripción del Contrato respectivo. A tal efecto, a la firma del Contrato deberá dar cumplimiento a la presentación de los siguientes documentos:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
d) Antecedentes Penales del Representante Legal;
e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;
f) Fotocopia de Cedula de Identidad del Representante Legal de la Firma;
g) Póliza o Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los puntos citados precedentemente pueden ser sustituidos con la presentación de la constancia del SIPE, a excepción del punto g.

La copia del Acta de Evaluación y Resolución D.A. Nº 312/2020, se hallan publicados en el SICP.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 36 PLAZO PARA LA FORMALIZACION DE CONTRATOS de la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas", que dice: *"Toda adjudicación obligara a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los 20 días hábiles siguientes al de notificación de la adjudicación"*, se solicita que en la brevedad posible acuda hasta las oficinas de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en Estrella N° 345 casi Chile, Edificio City Centro, 5to Piso, a efectos de presentar las documentaciones y, de retirar el borrador de contrato para su revisión y posterior firma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlos, se procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y a la remisión de los antecedentes a la Dirección de Contrataciones Públicas para las sanciones que correspondan

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Andrés Soria
Coordinador Interino
Coordinación de la U.O.C.

Dirección Administrativa

RESOLUCIÓN MH/DA N° 312/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2020 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"- PLURIANUAL-ID 379.025.

Asunción, 04 de diciembre de 2020.-

VISTO: La presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación dependiente de la Dirección Administrativa (Expte. SIME N° 74.361/2020), en la que eleva a conocimiento la recomendación del Comité de Evaluación y solicita la aprobación del resultado correspondiente a la Evaluación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/20** convocada por este Ministerio para la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"- PLURIANUAL-ID 379.025**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme consta en el Acta de Apertura de Ofertas Electrónicas de fecha 25 de noviembre de 2020, se procedió a la recepción de los sobres del citado proceso y se procedió a la apertura de oferta del oferente **SSD S.R.L.**, conforme con los lineamientos de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus modificaciones, su decreto reglamentario vigente y el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, observando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, y en consecuencia fue suscrita el Acta de Evaluación N° 55/2020.

Que, el oferente **SSD S.R.L.**, ha cumplido con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, en base a lo manifestado en el Acta de Evaluación N° 55/2020.

Que, el comité de evaluación luego de realizar todas las verificaciones, **recomienda la adjudicación del proceso al oferente SSD S.R.L, por un monto mínimo de G. 170.000.000 (Guaranies Ciento setenta millones) y por un monto máximo de G. 340.000.000 (Guaraníes Trescientos cuarenta millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP N° 2595/2017.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 2992/19; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: "Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que, el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: "Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.

MHDA/RES/ar

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ

Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.12.04 18:26:42 -03'00'

Dirección Administrativa

RESOLUCIÓN MH/DA N° 312/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2020 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"- PLURIANUAL-ID 379.025.

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/AJ N° 339/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR, el resultado de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/20 convocada por este Ministerio para la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"- PLURIANUAL-ID 379.025;** y en consecuencia adjudicar a la empresa **SSD S.R.L.,** por un monto mínimo de **G. 170.000.000 (Guaranies Ciento setenta millones) y por un monto máximo de G. 340.000.000 (Guaraníes Trescientos cuarenta millones),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y todos los gravámenes correspondientes".

Art. 2°. - Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2020, y los gastos previstos para el Ejercicio Fiscal 2.021, estarán supeditados a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación de los años respectivos.

Art. 3°. - Comunicar y cumplido, archivar.

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.12.04 18:37:11 -03'00'

MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

MHDA/RES/ar